



Dictamen de **NUEVO PROYECTO** recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa derivada del Proyecto de Ley 2286/2021-CR, mediante el cual se propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Coronel Portillo, en el departamento de Ucayali".

TEXTO SUSTITUTORIO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

Fecha: 04 de diciembre de 2024.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali, a fin de contribuir de manera complementaria en la prestación de servicios de protección social a niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad en dicha provincia, convocando la participación articulada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en el marco de sus competencias, para que prioricen las acciones pertinentes.

JUSTIFICACIÓN

El Área de Técnica Legislativa recomienda que, para el caso de las leyes declarativas, deben formularse con un artículo único. Siendo así, el texto sustitutorio a presentar integra la disposición complementaria y el artículo en un artículo único. Se retira la siguiente disposición complementaria final:

ÚNICA. Implementación de acciones

En el marco de la declaración de interés nacional establecido en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo considerarán evaluar e implementar, en el marco de sus competencias, las acciones pertinentes a fin de crear la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Coronel Portillo, en el departamento de Ucayali.

M. JESSICA CORDOVA LOBATON

S/M
EN DEBATE
5/12/2024
F: 75
C: 0
A: 0
APROB.
Tercer
Votación
Gronizma
2da
Votación
F: 77
C: 0
A: 0
APROB.
+ votos
ORALES

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de diciembre de 2024

En sesión de la fecha, la congresista Córdova Lobatón, presidenta de la Comisión de Mujer, sustentó el dictamen que recomienda un nuevo texto a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa del Proyecto de Ley 2286/2021-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, se aprobó en primera votación por 79 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 81 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA